



Barranquilla, Enero, Veintisiete (27) del año dos mil Veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-00013-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: ANGELA MARIA MOLINA MACIAS

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvese proveer.

Barranquilla, 27 de Enero de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Enero, Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- Debe indicar que tiene el pagare original en su poder, de conformidad con el Art 245 del C G del P.

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°014
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	
__28-01-2022__	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	